

Mr. Q.
Juan Letina

+

124

Dícho: Que estando Liado al Cavildo
deste día, para resolver y señalar el de la
Elección de Cavalleros Regidores, para que
Exerziten las Comisiones de el Propio de en
Cañizada, y Cuidax de las Alamedas de los
paseos de esta Ciudad, a quien en su Ayuntamiento
han precedente, et que dize, Hizo pre-
sente esta obligación por no tenerle de ex-
minado para Confexiáta, ni estas Com-
prehendidas, en los quatro Cavildos de Elec-
ciones, que se celebran en estaño. Viendo la
principal de presente de todo Ciudad y Taa-
vado para Benefizio publico, y que se deuen
reparar y nominar Comoras de mas, entre
los Cavalleros Regidores; Sin embargo de lo que
se acoquesto, y queda exponerse, intentando
se reparen hasta la muerte en Dñico Ca-
vallenos Regidores, singularizandolas de
las demas Comisiones; Lo pernatmente,
La de las Alamedas, vocolox, de Solo, inimita-
ble que se supone, en el Cavallero Regidor